



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

Resolución N.º FGC-034-20

(De 29 de mayo de 2020)

“QUE ADOPTA UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN Y ACTUACIÓN EN LA INVESTIGACION PATRIMONIAL Y SU CORRESPONDIENTE ESTRUCTURA OPERATIVA EN LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS”

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 281 de la Constitución Política de la República de Panamá establece la Jurisdicción de Cuentas, con competencia y jurisdicción nacional, para juzgar las cuentas de los agentes y empleados de manejo, cuando surjan reparos de estas por razón de supuestas irregularidades y dispone que la Ley determinará la creación y funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Que, en apego al mandato constitucional, es promulgada la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, misma que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas.

Que el artículo 19 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, crea la Fiscalía General de Cuentas como agencia de instrucción independiente en lo funcional, administrativo y presupuestario, coadyuvante del Tribunal de Cuentas, la que ejercerá sus funciones en todo el territorio de la República y tendrá su sede en la ciudad de Panamá; disponiendo, a su vez, que la misma estará a cargo de un Fiscal General de Cuentas, quien tendrá un suplente y será asistido por un Secretario General y los servidores públicos que se requieran para el desarrollo de sus funciones.

Que el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, dispone que, entre otras, le corresponderá al Fiscal General de Cuentas, asegurar que en la investigación se cumpla con la garantía del debido proceso de cuentas.

Que en ejercicio de la independencia en lo funcional, a que hace referencia el artículo 19 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, el Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, aprobado a través de la Resolución N.º FGC-008-18 de 19 de febrero de 2018, señala en su artículo 9 que el Fiscal General de Cuentas determinará la estructura organizativa y funcional y establecerá las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales, mismas que formalizará mediante resolución, en su condición de máxima autoridad de la institución.

Que luego de una exhaustiva revisión y análisis de la estructura operativa y de los flujos de procesos, referentes a la función de instruir la investigación patrimonial que lleva a cabo la Fiscalía General de Cuentas, se hace inminente ajustar los roles de los servidores involucrados en el procedimiento y las instancias implicadas en su ejecución y desarrollo, a fin de robustecer los mismos de cara a una labor de instrucción científica, acorde a los tiempos que corren y con uso de la tecnología de última generación, conforme a la política de calidad institucional de alcanzar una investigación patrimonial completa, en tiempo oportuno y de manera eficaz y eficiente.

Que esta transformación implica cambios en la cultura organizacional de la Fiscalía General de Cuentas, para asegurar una investigación patrimonial técnica-científica con apego al debido proceso de cuentas y a los estándares legales y de convencionalidad.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas en líneas superiores, la Fiscal General de Cuentas,

RESUELVE:

Primero: Adoptar, en la Fiscalía General de Cuentas, un nuevo modelo de gestión y actuación para la investigación patrimonial, acorde a las actuales exigencias, así como la correspondiente estructura operativa diseñada para su ejecución.

Segundo: Ordenar la difusión e inducción del nuevo modelo de gestión y actuación de investigación patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas y de la nueva estructura operativa diseñada para su ejecución.

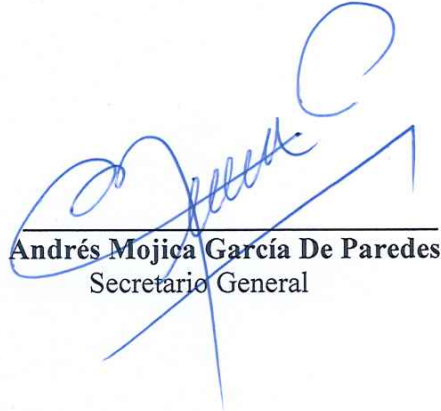
Tercero: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en Gaceta Oficial.

Fundamento de derecho: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y Resolución N.º FGC-008-18 de 19 de febrero de 2018 que aprueba el Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas.

Comuníquese y Cúmplase



Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas



Andrés Mojica García De Paredes
Secretario General

